EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGADORES VISITANTES EN UNIVERSIDADES Y OPIS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Objeto y Fines.

Estas ayudas tienen por objeto favorecer la atracción de talento investigador, la adquisición de nuevos conocimientos, técnicas y capacidades en equipos de investigación de la Región de Murcia, el intercambio científico y la internacionalización del sistema de ciencia y tecnología mediante la financiación de estancias de investigadores con experiencia acreditada, vinculados a centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio, que desarrollarán su actividad en una universidad o centro de investigación público o privado, sin ánimo de lucro, radicado en la Región de Murcia.

Entre los fines de las presentes ayudas se encuentran los siguientes:

a) La atracción de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas en centros de investigación internacionales a universidades y centros de investigación de la Región de Murcia;
b) El fortalecimiento de las líneas de investigación de los grupos y organismos receptores;
c) Actualización de conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación de los grupos y organismos receptores;
d) Generar vínculos duraderos con los equipos y centros de procedencia de los investigadores beneficiados por estas ayudas.

Beneficiarios.

Estas ayudas están dirigidas a investigadores con grado de doctor obtenido con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, con experiencia y trayectoria investigadora internacional acreditadas.

Bases reguladoras

28 de marzo de 2018 (BORM nº 79 de fecha 7 de abril de 2018) y modificadas por orden de 13 de mayo de 2019 (BORM nº 110 de 15 de mayo de 2019) y por Orden de 7 de julio de 2022 (BORM nº 156, de 8 de julio de 2022)

Duración y condiciones de la estancia.

La estancia tendrá una duración **mínima de tres meses y máxima de seis,** y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- Deberá desarrollarse necesariamente durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de diciembre de 2023.

- Deberá desarrollarse en una universidad o centro de investigación sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, con pleno sometimiento a sus normas de funcionamiento.
- La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que ayude a la consolidación, impulso e internacionalización de líneas de investigación del equipo receptor, y de la colaboración científica deberán resultar beneficios concretos para su desarrollo y resultados.
- El solicitante deberá contar con la autorización del centro al que pertenezca, y con la invitación formal del investigador responsable del equipo receptor, avalada por el responsable legal de la universidad o centro de investigación al que pertenezca dicho equipo.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria estará abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS hasta las 14:00 horas del 15 de septiembre de 2022, considerándose inhábil el mes de agosto.

Cuantía y pago de las ayudas.

La ayuda concedida a cada beneficiario incluye las siguientes prestaciones:

a) Una dotación mensual de 2.850 € o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes. La ayuda será incompatible con la percepción durante la realización de la estancia de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros con la misma finalidad que la subvención concedida;
b) Los gastos de viaje al centro de destino, en los términos y con los límites descritos en el artículo sexto de la convocatoria;
c) Un seguro de accidentes;
d) Los beneficiarios cuyo país de residencia no sea de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza (países en los que la cobertura de asistencia sanitaria está cubierta por la Seguridad Social previa solicitud y acreditación de la tarjeta sanitaria europea), tendrán derecho a un seguro de asistencia sanitaria. Dicho seguro será contratado por la Fundación Séneca y a su cargo una vez notifique el beneficiario la fecha de incorporación.

Criterios de evaluación.

Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

A. Currículum vitae y experiencia investigadora del solicitante referidos a los últimos cinco años, especialmente en la línea de investigación objeto de la estancia. Hasta un máximo de 35 puntos.

- Trayectoria y contribución científico-técnica del candidato expresada a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libroTrayectoria y contribución científico-técnica del candidato expresada a

través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, participación o dirección de proyectos de investigación competitivos, trabajos presentados en congresos, actividad de transferencia de tecnología acreditada mediante investigación desarrollada bajo contrato, creación de empresas basadas en el conocimiento y la tecnología, patentes registradas, especialmente las que se encuentren en explotación, y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica. Puntuación: de 0 a 25 puntos.

- Dimensión internacional de la actividad investigadora del solicitante, incluyendo movilidad, desarrollo de estancias en centros de I+D+i internacionales, participación en proyectos internacionales, participación como referee o editor en revistas internacionales indizadas, etc. Puntuación: de 0 a 8 puntos.

- Premios y reconocimientos científico-técnicos relevantes obtenidos por el candidato, invitación a realizar presentaciones en conferencias de prestigio, actividad acreditada de divulgación científica y otros méritos no susceptibles de inclusión en los apartados anteriores. Puntuación: de 0 a 2 puntos.

B. Propuesta de Actividad Investigadora a Desarrollar en el Organismo de Acogida. Hasta un máximo de 30 puntos.

- Calidad, originalidad e interés científico-técnico e innovador de la propuesta, plan de trabajo propuesto, objetivos y posibilidad de alcanzarlos en el tiempo de vigencia de la estancia. Puntuación: de 0 a 30 puntos.

C. Trayectoria del equipo de investigación receptor referida a los últimos cinco años. Hasta un máximo de 10 puntos.

Relevancia y trayectoria internacional del grupo receptor y de su investigador responsable en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, desarrollo de proyectos de investigación, trabajos presentados en congresos, actividad de transferencia de conocimientos acreditada mediante investigación desarrollada bajo contrato, patentes concedidas o licenciadas, o creación de empresas basadas en el conocimiento y la tecnología , así como, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

D. Beneficios concretos de la actividad propuesta para el equipo de investigación receptor. Hasta un máximo de 25 puntos.

- Beneficios que supondrá la actividad propuesta para el desarrollo e internacionalización de las líneas de investigación del equipo de investigación receptor. Puntuación: de 0 a 15 puntos.

- Se valorará asimismo el establecimiento o continuidad de una relación científica de colaboración entre el grupo receptor y el investigador visitante o su grupo de origen que beneficie la proyección internacional de aquel manifestada a través de indicadores concretos de actividad y producción científica. Puntuación: de 0 a 10 puntos.